Resolución de Gerencia Municipal

N°240-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 19 DIC 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 11099-2023-GM-MDAA** de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 0019-2023-DAMP-RO-MSTPVAVBMI/SGOM/GDU/MDAA de fecha 23 de noviembre del 2023, Informe N° 2392-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 24 de noviembre del 2023, Informe N° 002-2023-RJVA/IO-STVPBALCONCILLOS-SGSLI/GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2023, Informe N° 2907-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 04 de diciembre del 2023, Informe N° 1088-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 05 de diciembre del 2023,

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA** sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, el Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA – TACNA"** se formuló y fue declarado viable con el Código N° 2378626;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2021-GM-MDAA** de fecha 15 de octubre del 2021, se dispone en artículo primero APROBAR el **Expediente Técnico** del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA", CUI N° 2378626, con un presupuesto total de inversión de S/ 3,442,102.44 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA;**

Que, el Expediente Técnico tuvo las siguientes **modificaciones**: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2022-GM-MDAA de fecha 26 de abril del 2022, se aprueba el **ADICIONAL N° 01** por la suma de S/. 227,475.47 soles, resultando un presupuesto modificado de S/. 3,669,577.91 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2022-GM-MDAA de fecha 27 de mayo del 2022, se aprueba el **ADICIONAL N° 02** por mayores metrados, por la suma de S/ 383,649.53 soles, por nuevas partidas por la suma de S/ 97,130.62 soles, **DEDUCTIVO N° 01** por la suma de S/ 198,327.98 soles, resultando un presupuesto modificado de S/. 3,952,029.88 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2022-GM-MDAA, de fecha 27 de mayo del 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01,** por 94 días calendarios, resultando a la fecha el plazo de ejecución total de 274 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 31 de agosto del 2022. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2022-GM-MDAA, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02,** por 53 días calendarios, resultando a la fecha el plazo de ejecución total de 327 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 23 de octubre del 2022. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 355-2022-GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2022, se aprueba el **ADICIONAL N° 03** por variación de precios por la suma de S/ 34,414.93 soles, por mayores metrados por la suma de S/ 219,378.53 soles, por partidas nuevas por la suma de S/ 324,152.83 soles, **DEDUCTIVO N° 02** por menores metrados por la suma de S/ 152,178.58 soles, resultando un presupuesto modificado de S /. 4,377,797.59 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 356-2022-GM-MDAA, de fecha 01 diciembre del 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03,** por 62 días calendarios, resultando a la fecha el plazo de ejecución total de 389 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 24 de diciembre del 2022.

El PROVEÍDO N° 11099-2023-GM-MDAA de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, , Informe N° 2392-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 24 de noviembre del 2023, Informe N° 002-2023-RJVA/IO-STVPBALCONCILLOS-SGSLI/GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2023, Informe N° 2907-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 04 de diciembre del 2023, Informe N° 1088-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 05 de diciembre del 2023,

Que, mediante el **Informe N° 0019-2023-DAMP-RO-MSTPVAVBMI/SGOM/GDU/MDAA de fecha 23 de noviembre del 2023**, emitido por el Residente de obra, quien concluye y recomienda que el presente Plan de Trabajo Reprogramado 2023 contempla la ejecución de los siguientes ITEMS. PAGO DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO. SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SERVICIO DE ENSAYOS DE PRUEBAS DE ASFALTO. Así como la elaboración del Informe Final 2023 y/o reajustes a la valorización final del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - TACNA-TACNA". Respecto al presupuesto modificado y aprobado con R.G.M. N° 355-2022-GM-MDAA-TACNA asciende un total de S/ 4, 377,797.59 soles, según eso el costo de obra

(C.D. + G.G.) asciende a S/ 4,032,756.44 lo que representa (100.00%) de su ejecución. Según el avance físico ejecutado hasta el 2022 está S/ 4,009,705.33 (99.43%) quedando un saldo de S/ 23,051.11 (0.57%). Se concluye que el PROYECTO ESTÁ CULMINADO: partidas ejecutadas del expediente técnico aprobado y sus modificaciones. Según el avance financiero ejecutado hasta el 2022 es S/ 3, 872,321.08 , que representa 96.02% quedando un saldo S/ 160,435.36, que representa el 3.98%. Respecto al plazo de ejecución para el informe final ha iniciado el 29 de setiembre del 2023 con la aprobación del Plan de Trabajo 2023 con R.G.M. N° 197-2023-GM-MDAA-TACNA y con fecha de culminación el 27 de noviembre del 2023. Por lo tanto se solicita aprobar el PLAN DE TRABAJO REPROGRAMADO 2023 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - TACNA-TACNA", con CUI N° 2378626 por un presupuesto de S/ 37,360.00, el cual inicia el 28/11/2023 y termina el 31/12/2023 por un plazo de 34 días calendario, mediante ACTO RESOLUTIVO, teniendo en cuenta todos los antecedentes, montos y aspectos finales que resultan necesarios para cumplir las metas programadas según el avance físico y financiero. Por lo expuesto pongo a su consideración la Reprogramación del Plan de Trabajo 2023 de la Obra: :"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - TACNA-TACNA

Que, mediante el Informe Nº 2392-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por la sub gerencia de obras de mantenimiento, quien remite el plan de trabajo reprogramado del 2023 y solicita que el presente documento se remita al inspector de obra para que realice la evaluación y aprobación correspondiente.

Que mediante el Informe N° 002-2023-RJVA/IO-STVPBALCONCILLOS-SGSLI/GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el Inspector, quien luego del Análisis y evaluación efectuado, se concluye que el Plan de Trabajo Reprogramado 2023 para la elaboración del Informe Final de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TUPAC AMARU, SANTA BARBARA, ZOILA SABEL CACERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA – TACNA" CUI 2378626, remitido por la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva Vigente de la Entidad; en tal sentido, se considera FACTIBLE su aprobación. Se considera favorable la aprobación del Plan de Trabajo Reprogramado para la elaboración del Informe Final según las siguientes características técnicas: El Presupuesto total consignado y sustentado en el Plan de Trabajo Reprogramado para la elaboración y aprobación del Informe Final es de S/37,360.00 (Treinta y siete mil trescientos sesenta con 00/100 Soles). El plazo de Ejecución es para la Elaboración y Aprobación del Informe Final es de "34 días calendario", con fecha de inicio el 28/11/2023 y término el 31/12/2023.

Que, mediante el Informe Nº 2907-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien considera procedente la aprobación del plan de trabajo reprogramado 2023 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TUPAC AMARU, SANTA BARBARA, ZOILA SABEL CACERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA – TACNA" CUI 2378626.

Que, mediante el **Informe N° 1088-2023-GPP-GM/MDAA, de fecha 05 de diciembre del 2023**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien **considera PROCEDENTE** el presente plan y otorga la presente disponibilidad de crédito presupuestario para continuar el trámite administrativo correspondiente, debiendo afectarse dichos gastos a la siguiente estructura funcional programática:

Producto/proy.	: 4000084 Mejoramiento de Vía Local
Proyecto	: 2378626 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda Balconcillos, Mirador Intiorko, Tupac Amaru, Santa Barbara, Zoila Sabel Caceres, 27 De Agosto y San Juan de Dios, Distrito de Alto de la Alianza - Tacna – Tacna
Fte. Fto.	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, regalías mineras, renta de adunas y participaciones
Monto total	**: S/. 37,360.00 soles**

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable y no han realizado alguna observación, respecto de la aprobación del presente "Plan de Trabajo" y han emitido pronunciamiento respecto del **Plan de Trabajo Reprogramado 2023** del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA", con CUI N° 2378626,** por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que emitieron sus informes **(Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Residente e Inspector)**, respecto a la aprobación del presente "Plan de Trabajo Reprogramado 2023", por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Plan de Trabajo materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante **Proveído N° 11099-2023-GM-MDAA de fecha 06 de diciembre del 2023**, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente. Sin embargo, no siendo necesario este último, al no existir una directiva interna para una evaluación legal, remitiéndonos en los informes Técnicos y presupuestales corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente, sin perjuicio de su Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, , Directiva Nº 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO REPROGRAMADO 2023 del Proyecto de Inversión** denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA", con CUI N° 2378626**, con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de **S/37,360.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **34 días** calendarios, bajo la modalidad por administración directa, de acuerdo a la aprobación de informes técnicos emitidos por el residente con el **Informe N° 0019-2023-DAMP-RO-MSTPVAVBMI/SGOM/GDU/MDAA,** el Inspector de obra con el **Informe Nº 002-2023-RJVA/IO-STVPBALCONCILLOS-SGSLI/GM-MDAA,** la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones con el **Informe Nº 2907-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA,** y la aprobación presupuestal con el **Informe Nº 1088-2023-GPP-GM/MDAA,** con la siguiente estructura :

Producto/proy.	: 4000084 Mejoramiento de Vía Local
Proyecto	: 2378626 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda Balconcillos, Mirador Intiorko, Tupac Amaru, Santa Barbara, Zoila Sabel Caceres, 27 De Agosto y San Juan de Dios, Distrito de Alto de la Alianza - Tacna – Tacna
Fte. Fto.	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, regalías mineras, renta de adunas y participaciones
Monto total	**: S/. 37,360.00 soles**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la **UE-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, para que a través de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (Residente e Inspector de Obra) ejecuten el presente plan de trabajo en el presente ejercicio presupuestal 2023, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; y, Directiva Nº 07-2020-GM-MDAA/T aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020, en observancia estricta a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGOM
SGSLI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO